COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 44/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX PARA EL COMANDO EN JEFE"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX PARA EL COMANDO EN JEFE"***, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 341/2019,** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, de fecha 21 de junio del 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Cap Int JORGE LÓPEZ INGIS.
SECRETARIO:	Tte Int GENARO DIAZ PEREZ.
MIEMBROS:	SO 2° F BARBARA LIZ VILLALBA GODOY.
	Sgto 1° Téc ALEXIS MONTIEL PONILLAUX.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ROSA BEATRIZ ESTECHE DE FUNES, JORGE EDGAR AQUINO MONTANIA, ISMAEL ANTONIO GENES, FAGUMA S.A. Y DELIA CAROLINA GONZALEZ;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Int.....

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día martes **01 de octubre del 2019,** a las 07 horas con 50 minutos, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 70/2019 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX PARA EL COMANDO EN JEFE"***, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1	**INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**	**Gs. 15.680.700.-**	**01 al 07**

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que los participantes no dejaron ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli*** **"CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procede a realizar la verificación de los otros requisitos solicitados por la convocante

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR LOTE y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

"Comando en Jefe – **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX PARA EL COMANDO EN JEFE"**

Ubicación	Oferente	Monto total
1°	**INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**	**15.680.700.-**

JORGE LOPEZ INGIS Cap Int....

Considerando lo Establecido en la ***Carta de Invitación en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) Numeral 19 Margen de Preferencia para productos Nacional***, la ***firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli*** presenta el ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 57669 con Fcha.Vcto: 19/11/2019*** pero que la misma ***NO APLICA*** teniendo en cuenta que es la única oferta.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, se procede a verificar la oferta presentada por el oferente, constatándose que no han presentado algunos documentos solicitados en el Acta de Apertura de Sobres N° 70/2019, por tal motivo se procede a solicitar a las mismas por medio de la UOC N° 1 a la siguiente firma que presente los siguiente:

OFERENTE: INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli
Telef: 375.052, Email: info@interpro.com.py

- ✓ ***IVA General*** de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- ✓ ***Ratios Financieros*** *de los últimos dos años (2017, 2018).*
- ✓ Poder del Representante.
- ✓ Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017, 2018).
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017, 2018).
- ✓ **DD.JJ.** de que cuentan como mínimo con herramientas necesarias para el servicio de mantenimiento y reparación de los bienes, y que los mismos estará a disposición de la empresa a ser utilizados en la ejecución de los trabajos.
- ✓ **DD.JJ.** de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.
- ✓ **DD.JJ.** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Servicios.
- ✓ **DD.JJ.** de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos la presente Carta de Invitación y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos.
- ✓ Constancia de **Caja de Ahorro o Cuenta Corriente** emitida por la entidad bancaria con quien opera.
- ✓ **Copia autenticada del Certificado de origen nacional** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli***, ha presento dichos documentos por nota, por lo que se procederá a analizar su oferta en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Im....

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si el representante de la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** a fin de constatar si el mismos no este comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	**INTERPRO**	3.187.001	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE**

EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados: durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado las correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

Conforme al **"Anexo B"** del presente informe, se pudo verificar que los precios cotizado por la empresa ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** se encuentra dentro del rango establecido, por lo que no fue necesario la solicitud de aclaración de la composición de precios unitarios a la empresa mencionada, con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2017-2018), no deberá ser negativo.

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli		
	2017	2018	PROMEDIO
Activo Corriente	1.376.422.138	1.639.468.047	1.507.945.093
Activo Total	**1.481.991.115**	**1.713.391.158**	**1.597.691.137**
Pasivo Corriente	234.041.636	130.582.737	182.312.187
Pasivo Total	**234.041.636**	**130.582.737**	**182.312.187**
Utilidad del Ejercicio	155.177.118	331.480.735	243.328.927
CAPITAL	**420.000.000**	**420.000.000**	**420.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	5,88	12,56	9,22
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,16**	**0,08**	**0,12**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,37	0,79	0,58

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli*
1. Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN GENERAL,** de los últimos 2 (dos) años (2017	**CUMPLE**

y 2018) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% sobre el monto máximo del total ofertado.	
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN GENERAL,** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018). Los certificados deberán ser de mantenimientos de maquinarias de fábrica (**como mínimo un certificado por año solicitado).**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** **"CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

f) Análisis de otros documento

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO E"** de la presente Carta de Invitación se procede al análisis de otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

e) Otros documentos.	***SEGEMA Servicios** de Elías David Brajin Alvarenga*	***N&F** de Yannina Zumahia Notario Galeano*
1) Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017, 2018) referente a Servicios de mantenimiento de edificios.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
2) Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2017, 2018), que en su conjunto obtengan el 50% sobre el monto máximo del total ofertado, referente a Servicios de mantenimiento de edificios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3) **DD.JJ.** de pago del impuesto a la renta, del último ejercicio fiscal	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4) **DD.JJ.** del IVA, correspondiente al mes precedente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5) **DD.JJ.** de que cuentan como mínimo con herramientas necesarias para el servicio de mantenimiento y reparación de los bienes, y que los mismos estará a disposición de la empresa a ser utilizados en la ejecución de los trabajos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6) Certificado de Cumplimiento satisfactorio de los servicios establecidos en los contratos mencionados en el punto 2, realizados a Instituciones Públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7) **DD.JJ.** de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8) **DD.JJ.** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Servicios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9) **DD.JJ.** de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos la presente Carta de Invitación y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10) Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11) Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12) **Copia autenticada del Certificado de origen nacional** expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Int...

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,*** cuya única oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.

2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2019** para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS DE BLINDEX PARA EL COMANDO EN JEFE"***, a la siguiente empresa:

- ***INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli;*** **Por el Total del Llamado** Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe con un Monto Total de **Gs 15.680.700 (guaraníes quince millones seiscientos ochenta mil setecientos).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 17 de octubre de 2019.-

ALEXIS MONTIEL PONILLAUX
Sgto 1° Téc – Miembro C.E.

BARBARA LIZ VILLALBA GODOY
SO 2° F - Miembro C.E.

GENARO DÍAZ PÉREZ
Tte Int - Secretario C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Cap Int - Presidente C. E.